

cenarios extraeuropeos, en la medida en que afecten no ya a la libertad de circulación de estas personas, sino a su derecho a la identidad de los individuos y a su derecho a la vida privada, tal y como está siendo interpretado por el TEDH.

El trabajo se cierra con un capítulo donde la autora hace un balance final de la situación y efectúa una propuesta de *lege ferenda* que considera más adaptada a las exigencias derivadas de la nueva realidad de la plurinacionalidad en las sociedades actuales, en particular, para el Derecho internacional privado español.

El resultado final de este trabajo es una obra rigurosa, exhaustiva, completa, bien documentada, en la que los lectores pueden encontrar herramientas útiles para adentrarse en el estudio de los problemas más relevantes del estatuto personal de las personas plurinacionales, con argumentos bien formulados para criticar las soluciones legales denostadas y con propuestas de utilidad para el legislador. En definitiva, se trata de un libro que se convertirá en un trabajo referente en la materia.

Ángeles LARA AGUADO
Universidad de Granada

MAGALLÓN ELÓSEGUI, Nerea, *La ley aplicable a la responsabilidad civil extracontractual de empresas por abusos de los derechos humanos*, Cizur Menor (Navarra), Aranzadi, 2023, 172 pp. Prólogo de Francisco Javier Zamora Cabot

El tema objeto de la monografía presentada por la profesora Nerea Magallón Elósegui se inserta en una línea de investigación en auge en el derecho internacional: el control y sanción de las empresas por sus actividades extraterritoriales lesivas de los derechos humanos. Esta obra reúne los estudios desarrollados por la autora en la última década, centrandose el debate en las nuevas iniciativas legislativas en el marco europeo, relativas a la gestión empresarial sostenible y, a nivel nacional, las normas sobre la transparencia y vigilancia de la empresa matriz sobre sus filiales o socios comerciales. Somos de la opinión que estas tipologías de estudios resultan del mayor interés en nuestro momento histórico, debido a su conexión con el futuro marco normativo en gestación y también por la relevancia que estos temas pueden tener en la problemática del acceso a la justicia de las víctimas de abusos corporativos.

Desde la introducción hasta las conclusiones resulta claro el hilo conductor

que acompaña al lector: la falta de tutela judicial efectiva de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y del medioambiente perpetradas en el marco de las actividades empresariales. La autora se aproxima al laberinto normativo existente o, como ha venido llamando, el *ángulo muerto del derecho internacional*, las empresas y los derechos humanos. Y ello, aportando sus conocimientos y propuestas para mejorar las medidas y las estrategias de acceso a la justicia y así luchar contra una impunidad empresarial imperante en este mundo globalizado, e igualmente para diseñar, en un futuro próximo, los mecanismos con los que se pueda exigir a las empresas unas conductas más sostenibles con el medio ambiente, con sus trabajadores y con las comunidades locales donde desarrollan sus actividades.

En los diferentes capítulos nos aproximamos al tema del deber de diligencia debida empresarial como nuevo paradigma en la *gobernanza empresarial sos-*

tenible. La sostenibilidad competitiva, conforme a las políticas europeas, contribuirá a la creación de prácticas comerciales más sostenibles y con efectos de cascada en todos los sectores, marcando un antes y un después en las relaciones comerciales.

La autora, con una amplia trayectoria en el derecho internacional privado, ha, por tanto, optado por un enfoque puramente iusprivatista, delineando la vía a seguir para que se incorpore o se priorice el tema del acceso a los tribunales como garantía del estado de derecho y de tutela judicial efectiva para las víctimas de abusos corporativos. Desde esta perspectiva, somos de la opinión que las obligaciones de diligencia debida, de información, transparencia, control y acceso al remedio, pueden ser un aliado más en la lucha contra la impunidad empresarial, sobre todo en la etapa de evaluación de los riesgos reales o potenciales y de la puesta en marcha de estrategias empresariales para prevenir o mitigar los impactos. Pero no pueden constituir el único instrumento para hacer frente a los abusos corporativos y para garantizar el remedio efectivo frente unos daños medioambientales o una vulneración de derechos humanos. De forma muy acertada, en esta obra se profundiza en los instrumentos, herramientas, guías sectoriales e iniciativas legislativas en las que encontramos plasmadas las obligaciones de diligencia debida. Podemos ver cómo tanto los instrumentos de *soft law* como los de *hard law* existentes tienen enfoques normativos distintos, dependiendo del proceso de diligencia debida que diseñan, de las obligaciones establecidas, de los ámbitos de aplicación y, finalmente, de las consecuencias por el incumplimiento por parte de las empresas.

Podemos dividir todos estos instrumentos en dos macrobloques, de un lado encontraremos las iniciativas sobre transparencia empresarial y deber de

información (como la *California Transparency Act*) y del otro una serie de instrumentos que diseñan un proceso más o menos consistente de debida diligencia (la *Modern Slavery Act*, La ley de vigilancia francesa, etc.). En este segundo bloque estarían también las iniciativas que van más allá e introducen procedimientos sancionatorios por el incumplimiento y conectan el mismo a una responsabilidad extracontractual de las empresas, (este último podría ser un buen punto de partida de cara a una futura ley española sobre el control de las cadenas de valor y acceso a la justicia).

Sobre este aspecto, creemos que la obra tiene una virtud especial, la de haber aparecido justo cuando se está debatiendo en el ámbito europeo la propuesta de directiva en sostenibilidad que servirá de paraguas para los Estados Miembros y que les obligará a trasponer en sus ordenamientos las normas sobre el control de las cadenas de valor, “la Directiva sobre *due diligence* en materia sostenibilidad”. En la propuesta de directiva, tema también ampliamente abordado en este libro, las instituciones europeas muestran los diferentes intereses que entran en juego: la protección del mercado único europeo, la competitividad de nuestras empresas en los mercados globales, los derechos de los consumidores y la protección de los trabajadores, comunidades afectadas por las actividades empresariales fuera del territorio europeo y del medioambiente. No todos estos intereses tienen el mismo peso y seguramente habrá algunos que prevalecerán.

No cabe duda de que la directiva por sí sola no podrá resolver el *gap* existente en la lucha frente a la impunidad empresarial. Los Estados tendrán un papel fundamental a la hora, entre muchos otros aspectos, de hacer efectivo el proceso de diligencia debida y reducir las barreras legales y procedimentales existentes y que dificultan el acceso al remedio en

los casos en los que se verifican daños. Somos de la opinión de que las normas estatales, resultado de la transposición de la directiva, tienen que ser muy ambiciosas y establecer claramente el procedimiento sancionatorio en el caso de incumplimiento de los deberes de diligencia debida y propiciar la mejora efectiva para el acceso a los tribunales.

Sobre este tema en particular, resultan de gran interés los tres capítulos en los que se da una aproximación a la materia de responsabilidad civil del empresario, haciendo también un análisis muy exhaustivo de derecho comparado entre la respuesta del ordenamiento alemán, la francesa y el sistema inglés, y las normas de conflicto en materia de responsabilidad civil extracontractual de

las empresas por abusos corporativo, y el derecho aplicable en la propuesta de directiva europea. Todo ello, con el fin de esclarecer la realidad sustantiva en materia de diligencia debida en un contexto, el europeo, en el que, como afirma la autora, estamos lejos de instaurar un sistema común de responsabilidad civil extracontractual para las empresas por sus actividades transfronterizas.

Es por todo lo anterior, que el libro recensionado resulta indispensable para abordar y seguir investigando el tema de la tutela judicial efectiva ante las graves afectaciones a los derechos humanos y medioambiente en el marco de las actividades empresariales.

Maria CHIARA MARULLO
Universidad Jaume I

MARULLO, Maria Chiara, SALES PALLARÉS, Lorena, ZAMORA CABOT, Francisco Javier. (dirs.): *Empresas transnacionales, derechos humanos y cadenas de valor: nuevos desafíos*, Editorial Colex, 2023, 476 pp.

Esta obra colectiva trata un tema absolutamente actual en la agenda internacional de los derechos humanos: el impacto de las actividades empresariales y de toda su cadena de valor sobre los derechos humanos.

Si bien la regulación de los derechos humanos y de las actividades empresariales han pertenecido a familias jurídicas diferentes, ninguna de ellas de forma aislada puede resolver por sí misma todos los problemas y desafíos jurídicos que plantea la regulación de esta materia, intrínsecamente poliédrica, de modo que para abordarla de manera integral y comprehensiva se hace necesario establecer un diálogo entre las diferentes ramas del Derecho público y privado. Y esta es la más importante aportación que hace la presente obra: aunar las más lúcidas contribuciones doctrinales desde el

derecho mercantil, penal, laboral, internacional privado y público para abordar transversalmente los retos más significativos que presenta la regulación internacional y doméstica de las actividades de las empresas y de sus cadenas de valor por los impactos negativos que producen sobre los derechos humanos.

La primera parte de la obra, que incluye los capítulos 1 a 4, recoge una serie de importantes aportaciones doctrinales realizadas desde el derecho internacional privado. Rubio, Moreno y Giménez tratan la litigación civil transnacional en Europa como vía para abordar la responsabilidad extracontractual por daños ocasionados por las operaciones de las empresas o sus cadenas de suministros en terceros Estados. Los autores ponen el foco de su análisis en los obstáculos de carácter procedimental que presenta este